



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5932

Promulgada el 18/05/82.

Boletín Oficial N° 11.482, del 21 de mayo de 1982.

Crear tres (3) nuevos Registros Notariales en los departamentos de Orán, General José de San Martín y Anta.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Visto lo actuado en expediente N° 41-22.653, del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y el Decreto Nacional 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créanse tres (3) nuevos Registros Notariales, cuyas sedes estarán en los departamentos de Orán, General José de San Martín y Anta.

Art. 2°.- Los Escribanos a quienes se les otorguen los Registros creados precedentemente deberán tener sus oficinas en las ciudades cabeceras de cada departamento, no pudiendo trasladarlas y su funcionamiento se ajustará a las prescripciones de la Ley 5.576.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza.